

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 12 de diciembre de 2022.

Al despacho de la señora Juez, la presente sucesión en la cual el pasado 20 de octubre y 29 de noviembre de 2022, la apoderada demandante arrimó documental acreditando el pago de las expensas de registro de los embargos decretados. SIRNA ok.

El 21 de octubre se cumplieron los Registros Nacionales de Sucesiones y de emplazados, cuyos tiempos de difusión, fenecieron en silencio el 15 de noviembre de 2022.

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 16 de enero de 2023.

Esta sede judicial estuvo en vacancia judicial desde el 19 de diciembre de 2022, hasta el 11 de enero de 2023.

La Secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Sucesión No. 00120 de 2022

Causante: MARLENY HERNÁNDEZ TABARES

Fecha Auto: 19 de enero de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE TIENEN por cumplidos secretarialmente los Registros Nacionales tanto de emplazados como el de apertura de sucesiones, cuyos términos de difusión fenecieron en silencio el 15 de noviembre de 2022. Igualmente, SE INCORPORAN al plenario los memoriales allegados el 20 de octubre y 29 de noviembre de 2022, por la apoderada demandante, a la espera de las resultados de los embargos comunicados.

En aras de continuar con el trámite procesal correspondiente, SE REQUIERE a la profesional que ostenta la representación del asignatario demandante, para que adelante las diligencias pertinentes para el enteramiento del heredero convocado a esta sucesión, conforme se dispuso en numeral 3.- del auto admisorio de esta sucesión, calendado 14 de julio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #02 de 20 de enero de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 7 No. 2 B – 34 Oficina 401 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 66a15d93ed74fddc2e029d702900e1ea44baf6342c3d556b9d6130c8cda534db

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>